

RAD No. 2014-00224-00

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso remitido por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo, donde se surtía el trámite de segunda instancia, informándole que mediante proveído de data once (11) de febrero de 2021, confirmó el Auto adiado veintiséis (26) de mayo de 2020, proferido por esta judicatura.

Sírvase proveer.

Sincelejo, diecisiete (17) de marzo de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO
SECRETARIA**

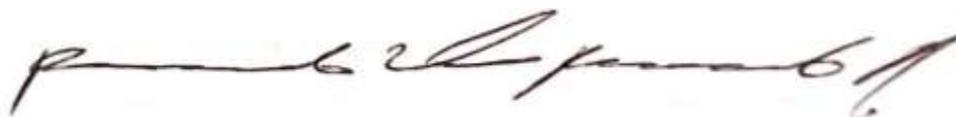
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso Ejecutivo Singular radicado bajo el No. 2014-00224-00. Iniciado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra RAÚL SEGUNDO CUELLO BARRIOS

Vista la nota secretarial que antecede, **SE RESUELVE:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, - Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Sincelejo -, en providencia proferida el once (11) de febrero de 2021, por medio de la cual confirmó en todas sus partes el Auto dictado el veintiséis (26) de mayo de 2020, por este Despacho, y con el que negó la objeción de la liquidación del crédito adicional presentada por la parte ejecutante, incoada por el ejecutado RAÚL CUELLO BARRIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

939f11fac5ab6319067b44b43122e55a2e2f3b29be75e2af620be5a8b535376a

Documento generado en 17/03/2021 02:50:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**